

52

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

REF: 2019-00684

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado del auto de mandamiento de pago, en la fecha de radicación del escrito, esto es, el 6 de octubre de 2020.

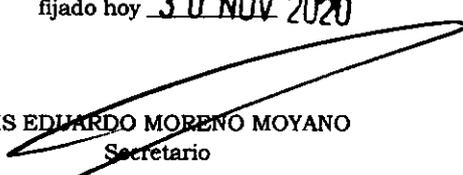
En atención a lo solicitado por las partes, se decreta la suspensión del proceso hasta el 30 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 065
fijado hoy 30 NOV 2020


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

